

Al Sr. D. Juan de S. J. para el Sr. D. Propio y lo qual me
 aya para le entregue lo que se acordare haer breues y Contas
 Simil de en afuerda y Relación de dho. d. de lo que se haer se le han
 ran en cuenta de dho. Propio, y de cuando era su d. y de dho. nego
 no se le administre la suavia y le ante se escriba a el dho. d. y
 su obispo y a su Provisor y Vicario con noticiandole el oficio
 y haer a aquella Audiencia y espera de un Justicia el con
 quita sin dilacion para dho. dias en dho. Negocio lo. Incombe
 niente y horas y en semejante dependencia se fueren exogen
 mentas y con las que era de Principio, y de dho. autor se haer
 copia con lo de satisfaga a el Sr. D. Propio y para es
 cribir dhas. Cartas nombra y su Comd. al Sr. D. Pedro Fran
 cisco y Joseph Garcia liler

Proca. La Ciudad aguerda y para el Primer Cabildo ordin. relator
 men lo. Comd. Cajonlarer de Proca y Proca aya en la d.
 dho. d. Granada del Mayor Cuidado y satisfagan en la depen
 dencia y eler en faga para con esa honra lo. de era su
 la de dho. que tenga y Corber y las dho. y diene pendientes
 y ouanieren en adelante en aquel tribunal
 Nos lo. Sr. y Primer d. de dho. d. de dho. d. y dho. d. de dho. d.
 nombra y Dec. de dho. d. a dho. d. de dho. d. de dho. d. de dho. d.
 era dho. d. de dho. d. y era dho. d. de dho. d. de dho. d. de dho. d.

En la M. d. de dho. d. de dho. d. de dho. d. de dho. d. de dho. d.
 dho. d. de dho. d. de dho. d. de dho. d. de dho. d. de dho. d. de dho. d.

